



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 079/2014

Bahía Blanca, 25 de marzo de 2014

VISTO

La resolución DCS 366/2013 donde consta la modificación a las condiciones de ingreso para la carrera de Medicina de la Universidad Nacional del Sur.

El artículo nº2 del anexo I de la misma que textualmente dice:

“Los plazos para acreditar la condición establecida en el artículo 1º son los siguientes:

- *Para quienes comienzan la carrera previa de grado en el año anterior al de ingreso a Medicina, hasta el último día hábil de Febrero del año de ingreso de esta última.*
- *Para quienes comienzan la carrera previa de grado dos años antes del ingreso a Medicina, hasta el 30 de Diciembre del año previo al ingreso de esta última.*
- *Para el resto de los estudiantes el plazo de acreditación se extenderá hasta el período de inscripción a la Carrera de Medicina.”*

Que aquellos estudiantes que finalizan su año previo hasta el último día hábil de febrero pueden tener demorada la acreditación del mismo.

CONSIDERANDO

La necesidad de contemplar la posibilidad potencial de algunos estudiantes en relación a los plazos de acreditación de su año previo.

Que el cursado de nivelación para la carrera de Medicina es de asistencia opcional.

La prórroga del plazo de acreditación no produce situaciones inequitativas para el resto de los aspirantes.

Lo aprobado en sesión plenaria del 19 de marzo

POR ELLO

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º) Extender el plazo de acreditación del año previo hasta el día viernes 14 de marzo inclusive, sólo para aquellos aspirantes a la carrera de Medicina que rinden exámenes finales durante el mes de febrero del año 2014, en cumplimiento de los plazos vigentes.

Artículo 2º) Regístrese, publíquese en los medios oficiales, tome conocimiento la Dirección de Alumnos y Estudio y cumplido, archívese.